

RAD: 2023-000120.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RAMON ARTURO GONZALEZ AYCARDI

DEMANDADO: ILIANA HORTENSIA MOISES, Cónyuge Supérstite, los HEREDEROS señores GABRIEL EDUARDO O'BYRNE AYCARDI, MARIA CLARA JUANA O'BYRNE AYCARDI, y ELSA CECILIA O'BYRNE AYCARDI, del causante señor FRANK EDUARDO O'BYRNE AYCARDI (Q.E.P.D.) y sus HEREDEROS INDETERMINADOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, AGOSTO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta la apoderada de la parte demandante RAMON ARTURO GONZALEZ AYCARDI, memorial por el cual se incorpora dirección electrónica de los demandados, señalando que obtuvo los correos electrónicos de los demandados GABRIEL EDUARDO O'BYRNE AYCARDI, MARIA CLARA JUANA O'BYRNE AYCARDI Y ELSA CECILIA O'BYRNE AYCARDI mediante mensaje de datos por vía WHATS APP remitidos por cada uno de los demandados:

- MARIA CLARA JUANA O'BYRNE AYCARDI : mariaobyrne@hotmail.com.
- ELSA CECILIA O'BYRNE AYCARDI : chechyobyrne.co@gmail.com.
- GABRIEL EDUARDO O'BYRNE AYCARDI : obyrne.gabriel56@gmail.com.

No se podrán tener las anteriores direcciones electrónicas para notificar a los demandados, puesto que la apoderada no muestra las evidencias suficientes de que habla el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de que esta sea su dirección, ya que no se tiene seguridad de la intervención de los demandados en el suministro del correo. El pantallazo de wasap no permite establecer con certeza la intervención en el chat con los demandados; por lo tanto, solo se tendrá como dirección válida a notificar a los demandados, las direcciones físicas señaladas en la demanda.

En atención a la petición de se reitera la orden impartida en el numeral 3º., de la parte resolutive del mandamiento de pago ordenando la inclusión de los herederos indeterminados de FRANK EDUARDO O'BYRNE AYCARDI, en el Registro Nacional de Emplazados

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E

1.-): No aceptar como direcciones validas a notificar a los demandados las direcciones electrónicas aportadas por el demandante.

2.-) REITERAR que por secretaría, se cumpla con lo ordenado en el mandamiento de pago, procediendo con la inclusión de los herederos indeterminados del señor FRANK EDUARDO O'BYRNE AYCARDI, en el Registro Nacional de Emplazados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5ad76f8229f9283e4c947811d87f9f578eb9ae68e441ffc3126bb2a925b6b6**

Documento generado en 08/08/2023 10:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>